



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 055 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 21 MAY 2015

VISTO, el expediente que contiene el escrito N° 0801 de fecha 17 de abril de 2015, presentado el Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035 mediante el cual, solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor**, ubicado en el Predio Santa Cecilia - Lote N° 04- UC 09424, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, se aprueba Incorporación de Facultades Complementarias de Minería y Asuntos Ambientales Energéticos para los Gobiernos Regionales que han culminado con la Acreditación y Efectivización correspondiente a los procesos de los Años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de noviembre de 2014, se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 015-2006-EM; por lo que la nueva normatividad resulta ser aplicable al presente caso en lo que resulte pertinente con respeto y sujeción al debido procedimiento;

Que, el Artículo 8° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, señala que, Previo al inicio de Actividades de Hidrocarburos, Ampliación de Actividades o Modificación, culminación de actividades o cualquier desarrollo de la actividad, el Titular está obligado a presentar ante la Autoridad Ambiental Competente, según sea el caso, el Estudio Ambiental o el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario o el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, el que deberá ser ejecutado luego de su aprobación, y será de obligatorio cumplimiento;

Que, el Artículo 23° del D.S. N° 039-2014-EM, la presentación y contenido de La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 039-2014-EM, señala que toda la documentación presentada por el Titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, con el escrito N° 0801 de fecha 17 de abril de 2015, el recurrente presentó la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el Informe N° 041-2015- GRP-DREM-DHC/SPA, de fecha 20 de mayo de 2015, procedió con la evaluación del estudio ambiental presentado, evaluación recaída en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura de fecha de 21 de mayo de 2015, a través del cual, se concluye por la aprobación de la presente Declaración Impacto Ambiental;

De conformidad con la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor; ubicado en el Predio Santa Cecilia - Lote N° 04- UC 09424, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura, presentado por el Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 3°.- Remitir a la oefa, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Héctor Olaga Castillo
Ing. Héctor Olaga Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Piura, 20 de mayo de 2015

INFORME N° 041-2015-GRP- DREM-DHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor.

EXPEDIENTE	0801-2015
TITULAR	SEGUNDO OCTAVIO BACA MEDINA
DIA ELABORADO POR	Ing. AGRIPINO JIMÉNEZ GARCÍA Biol. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ OCAMPO

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: APROBADO.

II. ANTECEDENTES

- Mediante el escrito N° 0801 de fecha 17 de abril de 2015, el Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035 presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Objetivo

El objetivo del Proyecto es la Instalación de un Establecimiento nuevo para la Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP.

Ubicación

El establecimiento se ubicará en el Predio Santa Cecilia - Lote N° 04- UC 09424, Distrito de Catacaos, Provincia y Departamento de Piura.

COORDENADAS	NORTE	ESTE
VERTICE A	539906.6307	9421184.3172
VERTICE B	539931.5421	9421217.5087
VERTICE C	539883.0518	9421251.8168
VERTICE D	539877.0372	9421246.0875
VERTICE E	539874.1406	9421207.3048

El área cumple con todos los requisitos y distancias mínimas requeridas para la instalación de un sistema de Combustibles Líquidos, el cual se desarrollará dentro de un área de 2359.57 m².

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en instalar un establecimiento de venta al público de combustibles líquidos y GLP para uso automotor, con una capacidad total de 32 000 Galones e instalar un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos.

Tanques



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Reglamento de comercialización así mismo se colocara una dispensador de alto caudal para abastecer las unidades mayores

N° Islas	Producto
01	Gas 84 Plus, Gas 90 Plus, Gas 95 Plus y Diesel B5
02	Gas 84 Plus, Gas 90 Plus, Gas 95 Plus y Diesel B5
03	Diesel B5
04	Diesel B5
05	GLP

El dispensador se instalará sobre la isla de seguridad y será destinada al suministro de GLP con 02 mangueras, que surtirá en forma independiente por ambos lados de la isla.

La pistola de llenado será metálica y dispondrá de una válvula que permita solo la fluidez de GLP al tanque cuando se mantenga abierta manualmente, sin posibilidad de fijación, cerrándose automáticamente en el momento de soltarse la presión manual.

Dispondrá de un dispositivo que impide la salida de GLP si no se encuentra conectada a la válvula de llenado del tanque del vehículo.

Otras instalaciones

Patio de Maniobras

El Patio de Maniobras, cuenta los radios de giro reglamentarios de 6.5 m y 14 m., lo que permite se satisfagan los desplazamientos de automóviles, camionetas y vehículos pesados.

El establecimiento de venta de combustibles líquidos, contará con un ingreso de 8 m y una salida de 6 m. con un ángulo de ingreso de 30°.

El establecimiento no contara con área de lavado y engrase.

Instalaciones de combustibles líquidos

- Instalaciones Mecánicas - Eléctricas
- Pozo de Observación para Detección de Fugas en el Grifo
- Dispensadores
- Aire Comprimido del Establecimiento, la producción de aire para el uso del inflado de neumáticos, provendrá de una compresora de 5 HP ubicada en la zona del Cuarto de Máquinas con un punto de Aire
- Sistema de "puesta a tierra", contará con cinco (05) pozos de "puesta a tierra", unos para descarga de corriente estática para el camión transportador y el otros para la descarga de la corriente dinámica, los que serán conectados a los dispensadores, tableros eléctricos y a los equipos y estructuras metálicas en general.
- Medidas de seguridad en las operaciones e instalaciones

Edificaciones

Se construirá un edificio administrativo de un (01) piso que tendrá la siguiente distribución: minimarket y Servicios higiénicos para el público, independiente para damas y caballeros; además se ubicarán las oficinas de administración, Gerencia y servicios higiénicos para el personal que laborará en el establecimiento

Servicios

El establecimiento no cuenta con agua potable y alcantarillado, en tal sentido se realizara el abastecimiento de agua mediante cisternas y en el caso del desagüe se utilizara un silo.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- A nivel de Accesibilidad
- A nivel de los Posibles Impactos Ambientales que se puedan generar
- El titular da a conocer o considera que el área de influencia directa a aquella zona en la cual se desarrollará la actividad de hidrocarburos, e indirecta a las áreas aledañas al proyecto.
La zona de influencia directa va a ser la Estación de Servicio y la zona de influencia indirecta comprende el radio de 50 m. medidos en forma radial desde los puntos de emanaciones de vapores.
- El titular hace una breve descripción de las características del entorno, principalmente las características del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.
- El titular hace una breve descripción de los principales problemas ambientales actualmente en el área de influencia del proyecto.
- El titular hace una identificación y evaluación de los impactos.

Etapa de Construcción

- Se prevé será necesario el movimiento de aproximadamente 150 m³ de tierras.
- El polvo, PTS y el ruido causarán impactos ambientales negativos, los cuales serán provenientes de las excavaciones, construcciones e instalaciones del sistema de Combustibles Líquidos, pero éstas serán temporales.
- Los efluentes líquidos que se producirán en esta fase, estarán constituidos principalmente por aguas servidas, desechos líquidos provenientes de los servicios higiénicos, donde se estima un valor unitario de 10 litros al día por persona. Dichas aguas servidas y desechos líquidos serán evacuadas al colector público del municipio correspondiente.
- Los residuos serán dispuestos en forma temporal en cilindros de PVC o metálicos debidamente rotulados y clasificados, los que en todo momento se mantendrán tapados para evitar la generación de malos olores y propagación de insectos y roedores. Dichos residuos sólidos serán entregados a una EPS-RS, que será reconocida por la DIGESA para que se dé el tratamiento correspondiente (reciclaje, relleno sanitario, etc).
- Se considera como impacto temporal positivo a la cantidad de empleo que originará dichos trabajos, es decir que se brindará empleo temporal a la población circundante del establecimiento por el tiempo que dure la construcción.

Etapa de Operación:

- Emisión de vapores de hidrocarburos a la atmósfera, dadas las características físicas de los carburantes se producirán emisiones de vapores a la atmósfera.
- Contaminación de las aguas de escorrentía, debido a vertidos accidentales de hidrocarburos en las operaciones de carga y descarga llevadas a cabo en la estación de servicio.
- Contaminación del suelo por vertidos accidentales o fugas de las tuberías o depósitos de almacenamiento de combustible.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Todo el personal que realice trabajos en esta etapa dentro de las instalaciones, deberá poseer sus implementos de seguridad tales como casco, anteojos protectores, protectores auditivos, botas de seguridad y otros de acuerdo al caso.
- Bajo ninguna circunstancia el contratista promoverá o realizará actividades que puedan causar algún perjuicio en su salud y seguridad sin tomar las medidas necesarias, el cual previamente debe ser consultado al profesional encargado de la supervisión.
- Se generará un buen número de empleos temporales, durante el periodo de construcción.

Etapa de Operación

- La operación del establecimiento, cumplirá con las disposiciones del D.S. N° 054-93-EM y 019-97-EM; y sus demás modificatorias, que contempla el diseño, construcción, instalación y mantenimiento de equipos y materiales.
- Los derrames y/o fugas de combustibles ocurren cuando la conexión entre la manguera y la boca de llenado se desajusta o durante el expendio a los vehículos.
- Para evitar los derrames y/o fugas se deben seguir las prácticas estándares de llenado.
- El operario del camión y el operador del establecimiento, supervisará la descarga
- Las fugas y filtraciones, pueden producirse debajo de la superficie de los tanques y tuberías, lo cual será necesario verificar el estado de los tanques, que comprende el sistema de protección catódica (tanque de líquidos) y protección anticorrosivo a la estructura del material.
- Procedimiento de Notificación Durante la Descarga de un Camión Tanque.
- Se establecerá un programa anual de inspección para detección de fugas y mantenimiento de tanques, tuberías y surtidores.
- Minimización de la generación de residuos.
- Maximización del reusó y reciclaje de residuos.
- Para otro tipo de residuos de mayor volumen se destinó sectores de almacenamiento diferenciados
- El manejo de residuos comprende las siguiente etapas:
 - Clasificación
 - Recolección
 - Almacenamiento temporal
 - Transporte fuera del establecimiento y
 - Disposición final en relleno autorizado para tipo de residuos.
- Efluentes Líquidos, para esta etapa de Operación todos los desechos domésticos líquidos se dirigirán al colector de desagüe público.
- Cabe precisar que los desechos sólidos industriales peligrosos serán entregados a una EPS-RS, reconocida por la DIGESA para que le den el tratamiento de ley.
- Emisiones Gaseosas
 - Se realizará el mantenimiento periódicamente de los equipos de despacho para minimizar las emisiones gaseosas



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- En el estudio se adjuntó los Planos de Ubicación y Localización (Lamina U-01), Plano de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido (Lamina A-01) y Plano de Distribución (Lamina A-01).
- El titular adjunta el cronograma de ejecución del proyecto en cuanto tiempo se estima.
- El Titular cumple con presentar la relación de los profesionales que elaboraron el estudio, suscrito por los mismos, acompañado de los currículos vitae.
- En el estudio se encuentra adjunto la copia simple del DNI del representante como persona natural.
- En el estudio adjunta los CD's donde se encuentra información de la DIA como establece la norma y el TUPA DREM.

V. CONCLUSIONES:

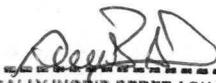
Por lo expuesto, la suscrita se concluye:

- De evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor, se encuentra **Aprobado** conforme al D.S. N° 039-2014-EM y sin perjuicio del cumplimiento de la Normatividad Vigente y de las acciones de fiscalización correspondiente.

VI. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto la suscrita recomienda:

- Aprobar la DIA y Remitir al Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035 quien presentó Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de una Estación de Servicio de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor, copia del presente informe para su conocimiento y fines.
- Remitir al OEFA, copia del presente informe para los fines de fiscalización correspondiente.



SALLY INGRID PEREZ AGUADA
INGENIERA DE PETROLEO
Reg. CIP N° 151980

Auto Directoral N°078-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 21 de mayo de 2015

Visto el informe N° 041-2015- GRP-DREM-DHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor**, presentado por el Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035, de conformidad con el Art. 24° del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **Prósiga su Tramite.-**



[Handwritten Signature]
Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:
UTH-DREM-PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Se prohibirá toda quema de residuos o materiales.
- Se impartirá el monitoreo correspondiente de emisiones gaseosas trimestralmente, de acuerdo a las coordenadas UTM.
 - Polvo, en esta etapa operativa, la generación de polvo será regular, puesto que las calles no están asfaltadas para ello se recurrirá al riego para minimizar el polvo, el patio de maniobras será de suelo compactado, pero específicamente en el contorno de las islas se considera la losa de concreto armado.
 - Ruido
 - Si el nivel de ruido en las inmediaciones del cuarto de máquinas llegara a sobrepasar los 60 decibeles a un metro de distancia de ésta, se debe considerar el aislamiento mediante paredes acústicas.
 - Para reducir el ruido de los vehículos en el establecimiento, se les indicará a los choferes que deberán de apagar el motor de sus vehículos mientras dure la atención, además se colocará avisos en lugares visibles en las islas de despacho, que indique "Apague su motor"
- El titular presenta las cartas de compromiso, donde se compromete en realizar el monitoreo trimestral según el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM- Estándares de Calidad de Aire, y de Ruido de acuerdo al D.S. N° 085-2003-PCM y realizar el manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y no Peligrosos según la Ley General de Residuos Sólidos Ley 27314, todo esto permitirá seguir la evolución del estado del ambiente.
- El titular adjunta el cuadro de monitoreo ambiental del establecimiento.



Monitoreo	Frecuencia de Monitoreo	Coordenadas
Aire	Trimestral	N: 9421195.45 E: 539905.37 N: 9421241.97 E: 539888.49
Ruido	Trimestral	N: 9421216.23 E: 539892.42 N: 9421207.07 E: 539913.68

- El estudio contiene el Plan de Relaciones Comunitarias el cual tiene por objetivo general establecer un marco armónico de relaciones interactivas entre la población del área de influencia, a fin de prever, evitar o minimizar, Sin embargo el titular deberá cumplir lo indicado en el cronograma presentado del establecimiento, para el cual deberá evidenciar con actas, registros fotográficos, listas de participantes, etc.; para futuras fiscalizaciones.
- El estudio ambiental presenta el Plan de Abandono, en donde indica las medidas a realizar en caso de abandono total, cierre temporal y abandono parcial. Adjunta el cronograma.
- El estudio presenta el Plan de Contingencia, indicando las principales acciones en todas las actividades que se realizará durante su funcionamiento.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Los tanques para almacenamiento de combustibles líquido, tendrán salidas Φ 2" para ventilación, Φ 4" descarga, Φ 2" para despacho, recuperación de vapores Φ 4" y manhole 24", están asentados sobre una capa de arena fina compactada, la cual a su vez esta sobre una loza de concreto, dentro de una fosa construida de material noble (cimentación y pared de ladrillo); conservando una distancia de 0.50 m. entre los tanques y las paredes, a fin de permitir una adecuada compactación del material de relleno con arena fina.

Los tanques además tienen una protección exterior a base de pintura Zincromato epóxica con dos manos y esmalte epóxico cuatro manos y como último recubrimiento se ha protegido con dos pasadas de pintura asfáltica. Luego dentro de la fosa será rellenada con arena limpia y libre de sales; siendo la altura libre de nivel de piso terminado al borde superior del tanque de 1.00 m.

La distribución de los tanques a instalar:

N° Tanque	Producto	Capacidad(Gal.)
01	Diesel B5	10,000
02	Diesel B5	10,000
03	Gasohol 84Plus	1,500
	Gasohol 90 Plus	3,500
04	Gasohol 95 Plus	3,000
	Gasohol 97 Plus	2,000
05	GLP	2,000
Total		32,000

Se instalará un Sistema de Recepción, Almacenamiento y Despacho de GLP para uso automotor y contará con un tanque cilíndrico vertical enterrado con una capacidad de almacenamiento de 2000 gal, cuyas dimensiones son:

- Longitud del tanque: 3.10 m
- Diámetro del tanque: 1.90 m

El Sistema de almacenamiento, recepción y despacho de GLP, deberá contar con los siguientes equipos:

- Un (01) tanque de capacidad de 2000 Gls.
- Bomba de impulsión de GLP, con motor eléctrico con capacidad, de 35 GPM promedio.
- Instalación eléctrica a prueba de explosión.
- Puesta a tierra.

La zona de descarga de GLP al tanque de almacenamiento, se encuentra ubicada a más de 8.00 m. de distancia de cualquier edificación, a más de 10 m. de las proyecciones horizontales de líneas eléctricas y a más de 3 m. de la proyección horizontal de tanques de almacenamiento de GLP.

Islas

Las islas de despacho de combustibles líquidos N° 01 y 02 contarán con un dispensador producto provisto de cuatro productos 08 manguera, isla N° 03 y 04, tienen un dispensador de alta de Diesel B5, su ubicación estará de conformidad al Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de los hidrocarburos y el



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Consumo de agua, será el gasto derivado del uso de las instalaciones de aseo, suministro de agua a vehículos, y aguas de baldeo para el mantenimiento de la instalación de servicio.
 - Generación de residuos, el volumen de residuos sólidos generados por la estación de servicio, son los derivados de las labores de mantenimiento, limpieza, utilización de aseos y los generados en la administración de la gasolinera. Estos residuos serán recogidos por la red de recogida de basuras municipal.
 - Traslado de vehículos, dada la naturaleza de la estación de servicio el traslado de vehículos será constante.
 - Gastos energéticos, la instalación eléctrica de la estación de servicio tendrá unos consumos eléctricos estimados de 45 kW. En gabinete
 - Generación de empleo, El impacto socioeconómico de estación de servicio supondrá una incidencia baja, ya que solo se necesitará un equipo humano de 06 trabajadores.
 - El ruido que se puede atribuir a la actividad de venta del establecimiento.
- El titular describe las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos.

Etapa de Construcción (medidas de prevención)

- Para la etapa de construcción en lo referente a la mitigación de partículas de polvo, se humedecerá el terreno previamente a los trabajos de corte, incluyendo la colocación de un cerco perimétrico con paredes de fácil manipulación y livianas, las mismas que serán provisionales, alrededor del terreno donde se efectuarán los trabajos.
- Para reducir las emisiones de CO y hollín provenientes de los vehículos que intervienen en la construcción, los contratistas deberán contar con vehículos en buenas condiciones de mantenimiento y con valores de emisión de contaminantes aceptables.
- Para reducir las emisiones de ruido de los vehículos pesados, que intervienen en la construcción éstos deben de contar con silenciadores.
- Se colocará señalización con carteles al área restringida, porque se está construyendo.
- Se considera el cerco perimétrico que impida el paso de los peatones y/o vehículos que no trabajen en la construcción.
- También se utilizará conos de color fosforescente para desviar a los vehículos que no son parte de la construcción.
- Los vehículos y peatones serán dirigidos por el personal que labora en la estación de servicios, para evitar la congestión y/o obstaculización que origine la construcción.
- Todos los materiales y herramientas se colocarán en el interior del cerco perimétrico colocado en el contorno de la construcción para evitar accidentes a los peatones y/o vehículos.
- Los vehículos y maquinarias que se utilicen para la construcción serán estacionados e instalados dentro y cerca si fuera el caso del cerco perimétrico para evitar incomodidad y riesgo de accidentes.



En cuanto a la energía eléctrica se ha solicitado la factibilidad para poder hacer un tendido de postes desde Castilla hacia la zona del establecimiento por lo tanto la encargada de brindar este servicio será ENOSA.

Tiempo de vida útil

Se calcula que el establecimiento de venta al público de combustibles líquidos, tiene una Vida Útil en función del elemento más importante que son los tanques de combustibles y que de acuerdo al material que generalmente es acero estos tienen una vida Útil de 20 Años.

Monto de Inversión

Para determinar el monto aproximado de la inversión el titular procedió a un análisis detallado de las partes componentes del establecimiento reflejado en los servicios que ofrecerá.

Por consiguiente la inversión será un total 543,250.00 Nuevos Soles.

IV. ANALISIS

Mediante el escrito N° 0801 de fecha 17 de abril de 2015, el Sr. Segundo Octavio Baca Medina con DNI: 09295035 presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura (DREM), Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos y GLP para Uso Automotor en cumplimiento a lo establecido en el D.S. N° 039-2014-EM, el Titular presenta el anexo N° 3 que forma parte de la norma, debidamente llenado.

De la evaluación desprende:

- El Titular adjunta el comprobante de pago correspondiente de acuerdo al TUPA de la Dirección Regional.
- El titular adjunta la documentación donde da a conocer la situación legal del predio a instalar la EESS.
- El titular indica corresponde a una Zonificación expedida por la Municipalidad Provincial de Piura, adjunta el Certificado de Zonificación y Vías N° 0213-2014-con un área total de 5052.00 m².
- El titular da a conocer la vida útil del proyecto a instalar.
- El establecimiento es nuevo y comprende la instalación de un establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP para uso automotor con una capacidad total de almacenamiento de 32,000 Galones y la instalación de 05 Islas de despacho.
- El estudio contiene un Marco Legal y/o Técnicas Aplicables al proyecto a desarrollarse.
- El titular anexa el flujo de actividades del proyecto a desarrollar.
- El titular describe la selección del área, indicando que se fundamentó en una serie de criterios para la selección del área donde se implementará el Proyecto.
 - A nivel de Estudio de Mercado
 - A nivel de Infraestructura Urbana
 - A nivel de Equipamiento Urbano
 - A nivel de Áreas o Polos de Desarrollo
 - A nivel de Factibilidad Topográfica

